



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 2201 (Original 923)

Sancionada el 22/06/1948. Promulgada el 28/06/1948.
Publicada en el Boletín Oficial N° 3.172, del 12 de julio de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear en la localidad de San Antonio de los Cobres (Los Andes) con anterioridad al día 30 de octubre de 1943, un juzgado de paz lego, debiendo delimitar su jurisdicción.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes R. Torres – Alberto Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, junio 28 de 1948.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO – Julio Días Villalba